



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Mecanismo para el seguimiento
a los Aspectos Suceptibles de Mejora
Gobierno del Estado de Puebla

Documento Institucional de Trabajo

Gobierno del Estado de Puebla
Sistema de Evaluación del Desempeño

Elaboran:
Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:
Colegio de Educación Profesional Técnica del
Estado de Puebla

Programa Federal:
1009—Fondo de Aportaciones para la Educación
Tecnológica y de Adultos - Subfondo de Educación
Tecnológica (FAETA-ET)





Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 138, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII, IX y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El marco legal establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, econo-

mía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Es por ello que, las dependencias y entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas públicos a ejecutan; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El objeto general es retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas para la toma de decisiones; y que estas; se establezcan en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

Es por lo anterior que, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020; coordinó y supervisó el Fondo:



Fondo Evaluado	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
1009—Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo de Educación Tecnológica (FAETA-ET)	Específica de Procesos y Resultados	2019	HERZO Consultoría Financiera, S. C.

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2020 » Fondo de Aportaciones Federales (Ramo General 33) » FAETA-ET » Informe Final de Resultados FAETA-ET




Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, y para brindar cumplimiento a los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, es que se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2020 a través del PAE 2021, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; mecanismo que permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los

programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Con base en ello, es que se identificaron los ASM más significativos de las evaluaciones 2020, con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se encuentra señalado en los numerales 10 y 18 del PAE 2021, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materia de Consistencia y Resultados y de Diseño, respectivamente. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2021.*

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2021.



El proceso de seguimiento de los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de las dependencias y entidades a través sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada.

Asimismo, el proceso considera el seguimiento y

verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que los ASM aceptados por las dependencias y entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación Específica de Procesos y Resultados efectuada en 2020 al I009—Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo de Educación Tecnológica (FAETA-ET). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Subcoordinador de Administración y Finanzas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla (CONALEP) designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio 01-0507-2021, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. I009—FAETA-ET. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 6 de las 8 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Subcoordinación de Administración y Finanzas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla (CONALEP), son los responsables de su cumplimiento.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna “Acción” del Anexo y fue establecida por el Colegio.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM en los Pp que tuvieron financiamiento del Fondo, deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad, y ser correspondiente al diseño del programa. La evidencia podrá ser requerida por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.



- » Para el caso de los ASM que no fueron aceptados por la Dependencia, debido a que la recomendación ya fue implementada, el Enlace proporcionará la evidencia que permita verificarlo.
- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación

publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » ASM
» Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora » 2021

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Fondo FAETA-ET, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Por la Secretaría de Planeación y Finanzas



Alejandro González Roldán
Subsecretario de Planeación

**Por el Colegio de Educación Profesional
Técnica del Estado de Puebla**



Jorge Daniel Alvizo Contreras
Subcoordinador de Administración y
Finanzas

Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

1009 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo de Educación Tecnológica (FAETA-ET)
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	Se observó que no fue actualizada la alineación y vinculación del PED 2019-202 y al PND 2019-2024 en el Pp E129.	Se recomienda actualizar la información de la estructura analítica de la MIR con los instrumentos de planeación vigentes, tanto del orden Federal como Estatal.	Contar con una actualización en la documentación programática y estructura analítica con los instrumentos de planeación vigentes.	Si	Si	El ASM es viable, toda vez que Conalep Puebla, a través de la MML y el diagnóstico, cada año actualiza su PP de conformidad con los Planes y Programas tanto Federales como Estatales.	Bajo	Específico	1. Acción: 1. Actualización de los documentos de la estructura analítica y de la MIR del Programa Presupuestario con alineación estratégica. 2. Actualizar el Diagnóstico del PP. 3. Alinear el PID al Sectorial, PED y al PND. Inicio: 8/23/2021 Fin: 11/26/2021 Evidencia/Producto: 1. Estructura analítica actualizada. 2. MIR Actualizada 3. Diagnóstico del PP actualizado y alineado a los instrumentos de planeación vigentes. 4. Alineación estratégica actualizada. 5. PID 2019-2024.	1. Dependencia/Entidad: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla. Unidad Administrativa: Planeación y Evaluación.
2	Se observó que existen áreas de mejora en el Proceso y mecanismo respecto a los bienes y servicios que ofrece el programa.	Se recomienda instrumentar un mecanismo físico o virtual para medir la satisfacción de los beneficiarios en la recepción de los servicios educativos recibidos.	Contar con información de retroalimentación para mantener la calidad deseada de los servicios educativos ofertados.	Si	Si	El ASM es viable toda vez que el Colegio cuenta con mecanismos internos virtuales como las encuestas de calidad para medir la satisfacción de los beneficiarios en la recepción de los servicios educativos.	Bajo	Específico	1. Acción: 1. Aplicación en línea de Encuestas de Medición de la Satisfacción de la Calidad Institucional. 2. Concentración de Resultados. Inicio: 8/17/2021 Fin: 11/26/2021 Evidencia/Producto: 1. Informe de Resultados de la Encuesta.	1. Dependencia/Entidad: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla. Unidad Administrativa: Gestión de la Calidad.
3	Se considera que un mayor número de personas participantes en las áreas académicas con un mayor número de instalaciones disponibles aumentaría la cobertura del programa en otras regiones del estado.	Incrementar la matrícula en el estado para una mayor cobertura de beneficios del FAETA-ET, ofertando programas semipresenciales con las tecnologías de la información y comunicación para optimizar el uso de las actuales instalaciones.	Aumentar el número de personas beneficiadas con los programas del CONALEP en otras regiones del estado.	No	No	El ASM no es viable por los siguientes factores: 1. El Conalep Puebla imparte educación tecnológica por lo que tiene que garantizar las prácticas profesionales de sus estudiantes dentro de los laboratorios y talleres, por lo que tiene que ser presencial. 2. La programación del presupuesto FAETA-ET está fundada en la oferta educativa y capacidad instalada (7200 estudiantes). 3. El Conalep Puebla no cuenta con un servidor para alojar una plataforma necesaria para gestionar la educación a distancia.				
4	Se observó que el mecanismo de Buzón de Quejas como instrumento del mecanismo para medir la satisfacción de los beneficiarios no es suficiente para levantar una muestra representativa de la población objetivo y conocer la percepción en la satisfacción de los servicios que ofrece el CONALEP.	Se recomienda instrumentar un mecanismo físico o virtual (pudiera ser un formato de valoración o encuesta) de fácil acceso y amplia difusión para medir la satisfacción en la ejecución de los programas de estudio por parte de los estudiantes, padres de familia y docentes.	Generar información de retroalimentación para mejorar o actualizar los programas educativos del CONALEP.	Si	Si	El ASM es viable toda vez que el Colegio cuenta con mecanismos internos para medir la satisfacción de los beneficiarios en la recepción de los servicios educativos de forma virtual, como lo son las Encuestas de la Medición de la Satisfacción de la Calidad Institucional, la cual incluye un apartado de satisfacción en la ejecución de los Programas de Estudio.	Bajo	Específico	1. Acción: 1. Aplicación en línea de Encuestas de Medición de la Satisfacción de la Calidad Institucional. 2. Concentración de Resultados. Inicio: 8/17/2021 Fin: 11/26/2021 Evidencia/Producto: Informe de Resultados de encuestas.	1. Dependencia/Entidad: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla. Unidad Administrativa: Gestión de la Calidad.
5	Se identificó una disminución en el personal capacitado para el proceso de monitoreo, el cual afecta a procesos futuros.	Mantener al personal calificado para no afectar el Proceso de Monitoreo, Seguimiento y Control en la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto.	Contar con Procesos de monitoreo, seguimiento y control vigentes y a tiempo con el personal capacitado.	No	No	Esta recomendación de ASM no es del Conalep Puebla, toda vez que hace referencia a la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la Secretaría de Planeación y Finanzas.				
6	No se identificó evidencias de que el CONALEP Puebla cuente con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de los recursos.	Instrumentar mecanismos de participación ciudadana para el seguimiento del ejercicio de los recursos; siendo opciones sugeridas, asambleas de padres de familia, realización de informes públicos (físicos o virtuales), seguimiento con comités de padres.	Contar con evidencias de la participación ciudadana en los planteles del CONALEP que participa en reuniones o asambleas informativas del uso y aplicación de los recursos del Fondo.	Si	Si	El ASM es viable, toda vez que el Conalep Puebla cuenta con instrumentos internos de participación ciudadana como lo son asambleas de padres de familia y presentación de informes de rendición de cuentas por parte de los directores de planteles.	Bajo	Específico	1. Acción: 1. Reuniones con padres de familia 2. Informes de rendición de cuentas anuales por parte de los directores de planteles. Inicio: 8/17/2021 Fin: 11/26/2021 Evidencia/Producto: 1. Listas de asistencia de las reuniones con los padres de familia. 2. Minutas de las reuniones con los padres de familia. 3. Informes de rendición de cuentas anuales.	1. Dependencia/Entidad: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla. Unidad Administrativa: Formación Técnica. 2. Dependencia/Entidad: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla. Unidad Administrativa: Direcciones de Planteles.

[Handwritten signature]

Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

1009 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo de Educación Tecnológica (FAETA-ET)
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
7	Se observó que el indicador nivel Fin de la MIR Federal no contó con una meta, la cual de acuerdo con su frecuencia de medición (anual) debió ser capturada en el SRFT en el cuarto Trimestre, por lo que se consideró que no permite acreditar el grado de avance de los objetivos.	Establecer una meta estatal para el nivel Fin de la MIR Federal del FAETA-ET.	Contar con una meta estatal para el nivel Fin de la MIR Federal del FAEETA-ET.	Si	Si	El ASM es viable, toda vez que el Conalep implementará el indicador de nivel fin de la MIR Federal en los Indicadores Institucionales del Programa Operativo Anual que se reportan a nivel estatal.	Bajo	Específico	1. Acción: 1. Agregar el indicador de nivel fin de la MIR Federal en los indicadores de nivel estatal. Inicio: 8/17/2021 Fin: 1/14/2022 Evidencia/Producto: 1. MIR del POA del Conalep Puebla. 2. Resultados de la Evaluación del Indicador de nivel Fin en el POA.	1. Dependencia/Entidad: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla. Unidad Administrativa: Planeación y Evaluación.
8	No se reportó avances del indicador en ningún trimestre en el ejercicio 2019, del nivel Fin de la MIR Federal dado que, de acuerdo con el CONALEP Puebla, los colegios estatales solo pueden capturar los indicadores de Propósito, Componentes y Actividades.	Definir con la Federación un mecanismo para reportar la contribución estatal a la meta nacional del nivel Fin de la MIR Federal del FAETA-ET.	Contar con un mecanismo de reporte de la contribución estatal a la meta nacional para el nivel Fin de la MIR Federal del FAEETA-ET.	Si	Si	El ASM se puede implementar ya que al tener los resultados de contribución estatal del indicador de nivel Fin, se reportará alternativamente el resultado vía correo electrónico al coordinador del ramo a nivel federal, esto porque de manera directa en el SRFT el Conalep Puebla, solamente tiene permisos para la captura de información de MIR a nivel propósito, componentes y actividades y, no es posible realizar la captura del indicador de nivel fin en dicho sistema.	Bajo	Específico	1. Acción: Reporte de indicador de nivel Fin a través de correo electrónico al coordinador del ramo a nivel federal. Inicio: 8/17/2021 Fin: 1/14/2022 Evidencia/Producto: Reporte de Indicador Fin de la MIR Federal a través de correo electrónico.	1. Dependencia/Entidad: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla. Unidad Administrativa: Planeación y Evaluación.